

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: OCTUBRE 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE: ASESOR DE DIRECCIÓN

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUIS ALBERTO CLAVIJO CUINEME

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Mediante Decreto 2257 de 2017, se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, "para que concurran en la creación de una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial del Decreto - ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos.(...)".

El 29 de diciembre de 2017, mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública constituyeron la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**, en adelante **AGENCIA NACIONAL DIGITAL** con el objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector TIC, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes, programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.

El artículo 4 de los Estatutos de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, establece que, para desarrollar su objeto esta podrá, en el marco del modelo de planeación, gestión y desempeño institucional y de los lineamientos establecidos por las entidades líderes de las políticas de gestión y desempeño institucional, adelantar las siguientes actividades:

Generar conocimiento y capacidades propias y a través del ecosistema nacional e internacional para dar solución a los requerimientos de software que actualmente se presentan en varias instituciones del estado, contribuyendo con la innovación y digitalización de sus procesos o productos para lograr eficiencia y valor en la interacción con los ciudadanos.

Facilitar a los ciudadanos el acceso a la administración pública a través de medios electrónicos, por virtud de lo dispuesto en el decreto 1078 de 2015, diseñando y ejecutando el modelo de servicios ciudadanos digitales básicos y especiales.

Formular, apoyar, proponer y ejecutar la cooperación científica y tecnológica tanto nacional como internacional, en lo atinente a tecnologías de la información y las comunicaciones.

Mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por las diversas entidades públicas a través de la tecnología y velar por la optimización de trámites y servicios en línea para responder a las necesidades más apremiantes de los ciudadanos, siguiendo los lineamientos establecidos por el ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el departamento administrativo de la función pública.

Para su desarrollo la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, cuenta con la

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES

la cual tiene por objetivo

Prestar los Servicios Ciudadanos Digitales Base con el fin de fortalecer el ecosistema de información digital público y contribuir a la transformación digital del Estado Colombiano, cumpliendo los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

De conformidad con lo anterior y en cumplimiento de su objeto social, la Agencia Nacional Digital celebró el:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 665 DE 2023 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL – AND

con el objeto de:

Aunar esfuerzos para realizar el soporte, evolución, mantenimiento, operación de los Servicios Ciudadanos Digitales (Interoperabilidad, Autenticación Digital, Carpeta Ciudadana Digital), GOV.CO y el soporte y operación de Mi Colombia Digital que aporte al Estado colombiano la capacidad y eficiencia requerida para el proceso de transformación digital.

Para la adecuada ejecución de las actividades asociadas al convenio/contrato, establecidas a través de los objetivos, obligaciones y/o metas a cargo de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, se requiere contratar los servicios profesionales de:

SCRUM MASTER JUNIOR

para que apoye a la

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES

La Agencia Nacional Digital suscribió el convenio interadministrativo No 665 con el FONDO ÚNICO DE TIC, cuyo alcance comprende fortalecer el desarrollo de la política de gobierno digital en su habilitador de Servicios Ciudadanos Digitales, GOV.CO y GOV.CO Territorial mediante la evolución, mejora y operación de las siguientes líneas de acción: 1. Portal único del estado colombiano www.gov.co 2. GOV.CO/territorial 3. Servicios Ciudadanos Digitales, 4. SIGMI (Sistema de Información de Gestión del Marco de Interoperabilidad), 5. Digitalización y automatización Trámites y servicios, 6. Vinculación a los Servicios Ciudadanos Digitales, 7. Integración al Portal único del estado colombiano www.gov.co y 8. Sedes electrónicas en los Portales Territoriales gov.co/territorial

Para dar cumplimiento a las especificaciones y alcance se establecieron anexos técnicos que se listan a continuación: Anexo 1.1 Operación y Soporte de GOV.CO. Anexo 1.2 Operación y Soporte SCD. Anexo 1.3 Operación y Soporte de GOV.CO/Territorial. Anexo 1.4 Operación y Soporte Digitalización de trámites. Anexo 2.1 Evolutivos GOV.CO. Anexo 2.2 Evolutivos SCD. Anexo 3 Vinculación Trámites SCD Base e Integraciones a Gov.Co y Gov.co/Territorial. Anexo 4 Evolutivos SIGMI. Anexo 5 Digitalización de Trámites

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de atender las actividades del citado convenio y garantizar la adecuada ejecución de este; la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital requiere contratar los servicios profesionales de ingenieros, diseñadores, administradores, arquitectos, documentadores, líderes, coordinadores, gerentes, entre otros perfiles que se requieran para que apoyen a la subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales en cumplimiento del Convenio. Así las cosas y con el fin de garantizar el cumplimiento se requiere la contratación de un (1) SCRUM MASTER JUNIOR que garantice la aplicación de la metodología Scrum en la ejecución de los proyectos liderados por la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, dado que es esencial para garantizar la calidad en los entregables y lograr los objetivos en especial los requeridos al Anexo 2.1 Evolutivos Gov.co.

De conformidad con lo expuesto la Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales, requiere contratar un profesional para que preste sus servicios como SCRUM MASTER JUNIOR permitiendo a la AGENCIA NACIONAL DIGITAL cumplir con lo previsto en el Convenio.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que modifica el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 que indica "Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo".

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y, con base en la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, se deja constancia que no existe personal de planta que pueda atender la labor a contratar, porque cuando aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente para el desarrollo de las actividades asociadas a este contrato, de tal manera que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de estas, con un profesional que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Para satisfacer la necesidad se hace necesario contratar los servicios de un profesional en el área de conocimiento de:

INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES

y que al mismo tiempo permita a la AGENCIA

NACIONAL DIGITAL cumplir con lo siguiente:

1. Disponer de los recursos humanos, técnicos, materiales y físicos necesarios para el desarrollo del Convenio en todas sus etapas, que conduzcan al correcto funcionamiento de las actividades de evolución, mantenimiento, administración, soporte y operación según lo descrito en los anexos técnicos.
2. Cumplir a cabalidad con las actividades descritas en los anexos técnicos respecto a diseño y que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y las metas que buscan las partes, con el fin de desarrollar satisfactoriamente el objeto del convenio.
3. Adelantar todas las actividades técnicas, operativas y de gestión respecto a diseño necesarias para cumplir con los Servicios y/o productos a desarrollar en el marco del convenio, previa aprobación del comité técnico operativo de ejecución.
4. Ejecutar todas las actividades y servicios indicados en la oferta y anexos técnicos que hacen parte integral de este convenio.

para lo cual desempeñará el rol de:

SCRUM MASTER JUNIOR

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**2.1 OBJETO:** Prestar por sus propios medios con plena autonomía administrativa y técnica, sus servicios profesionales para ejecutar las actividades como scrum master junior desarrollando la implementación de los marcos de trabajo de metodología ágil en los proyectos asignados, garantizando siempre la aplicación de mejores prácticas y estrategia.

### 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA:

**Formación Académica:**

**Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Técnico Profesional, Pregrado:** Profesional en Ingeniería de sistemas, telemática y afines con Certificación en Scrum Master

**Posgrado:** No requerido

**Experiencia solicitada para el proyecto:** Acreditar (18) meses de experiencia dentro de la cual, debe acreditar (10) meses de experiencia relacionada con las obligaciones contractuales

**Relación tabla de honorarios AND:** TP y 18 – 24 ME

### 2.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Las actividades específicas que desarrollará para la prestación de los servicios profesionales y/o apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Definir tableros de control con las herramientas de la entidad o las que se definan para el anexo, manteniendo la actualización diaria por cada proyecto.
2. Presentar los informes de desviación en el cumplimiento de cada sprint por proyecto y las acciones de remediación.
3. Contribuir a la creación de una metodología de implementación sobre marcos de trabajo ágiles para los proyectos del anexo.
4. Orientar la correcta planeación de cada sprint, reunión diaria, revisión, retrospectivas y demás, garantizando la aplicación de mejores prácticas en el marco de los proyectos del anexo evolutivos GOV.CO y/o cualquier otro proyecto de la Agencia Nacional Digital.
5. Garantizar la socialización para que todos los equipos del proyecto implementen los valores y principios ágiles.
6. Contribuir a la identificación y mitigación de los riesgos, impedimentos y dependencias entre equipos de trabajo en el marco de los proyectos del anexo evolutivos GOV.CO y/o cualquier otro proyecto de la Agencia Nacional Digital.
7. Contribuir a la transformación y mejora continua de los equipos por proyecto de Evolutivos GOV.CO, adelantados por la Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales en pro de dar agilidad a los diferentes procesos.
8. Realizar oportunamente los informes solicitados por líderes y gerente de Evolutivos Gov.co y la Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL.
9. Participar en las reuniones interinstitucionales e institucionales relativas a temas derivados del objeto del contrato, así como las fijadas por la AGENCIA NACIONAL DIGITAL.
10. Las demás actividades que sean solicitadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

**2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

### 2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2023

### 2.6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **\$7.179.000**

**SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS**

incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del mismo.

### 2.7. AMPARO PRESUPUESTAL:

La presente contratación se encuentra amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

3123

2023

Emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera

**TIPO DE ACTIVIDAD - (Código UNSPSC)**

80101505 Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

### 2.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

a) Un (1) pago proporcional por el primer mes de ejecución del contrato hasta por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 2.393.000)**, por los días ejecutados contados a partir del cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del Acta de Inicio, contra entrega y aprobación del supervisor de contrato del informe de actividades y sus soportes correspondientes al periodo a pagar.

b) Un (1) último pago mensual hasta por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.786.000)**, contra entrega y aprobación del supervisor de contrato del informe de actividades y sus soportes correspondientes al periodo a pagar.

**PARÁGRAFO 1:** Los pagos establecidos no podrán superar la base de honorarios mensuales, correspondiente a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.786.000)**.

**PARÁGRAFO 2:** Para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de treinta (30) días.

**PARÁGRAFO 3:** En caso en el que el primer pago haya sido establecido de forma proporcional y, este haya sido realizado, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, deberán ser efecto de liberación de recursos, para este fin el supervisor del contrato deberá radicar ante la Subdirección Administrativa y Financiera el formato FN.FT.14 SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL diligenciado y firmado, garantizando así, la debida gestión de los recursos y apropiación presupuestal de la Agencia Nacional Digital durante la presente vigencia.

### 2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C.

### 2.10. OBLIGACIONES GENERALES

Las actividades generales que desarrollará para la prestación de los servicios profesionales y/o apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo y en el estudio previo.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten la ejecución del presente contrato.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

<p>4. Hacer entrega clasificada y ordenada al supervisor de su contrato, de la documentación física y digital generada durante la ejecución del mismo y al momento de finalizar el contrato.</p> <p>5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>6. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.</p> <p>7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.</p> <p>8. Ejecutar las actividades y entregar los productos pactados en el contrato dentro de los tiempos y con la calidad funcional requerida por el proyecto (en caso en que aplique), como requisito indispensable para obtener el pago de los honorarios.</p> <p>9. Previo a la terminación del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar un informe final que detalle el avance de la ejecución de sus actividades y productos, el cual deberá ser presentado para aval, en las condiciones señaladas por el supervisor contractual, de conformidad con los parámetros fijados para tal fin por la AGENCIA.</p> <p>10. Las demás actividades que sean delegadas por el supervisor contractual en el marco del objeto contratado.</p> <p>11. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.</p>
<p><b>2.11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:</b></p> <p>La supervisión del contrato será ejercida al interior de la AND por: <span style="float: right;">ASESOR DE DIRECCIÓN</span>  Delegado para la contratación derivada de los Servicios Ciudadanos Digitales</p>
<p><b>3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</b></p> <p>Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2 Numeral 4 Literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual <i>"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."</i></p> <p>Para lo anterior, el mismo artículo define como servicios profesionales y de apoyo a la gestión "aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p>
<p><b>4. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</b></p> <p>El valor de los honorarios se definió teniendo en cuenta la resolución de honorarios establecida para tal fin por la Agencia Nacional Digital.</p>
<p><b>5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</b></p> <p>Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se justifican los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p><b>6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.</b></p> <p>La tabla de riesgos se presenta como anexo al presente documento.</p>
<p><b>7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad cuando señala "La exigencia de garantías responde a un análisis mediante el cual se concluye tal necesidad," y en concordancia con lo dispuesto en la Matriz de Riesgos, teniendo en cuenta naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas, el plazo del contrato y los riesgos definidos, la AGENCIA NACIONAL DIGITAL considera que dentro del presente contrato no es necesario exigir garantías.</p>
<p><b>8. CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD</b></p> <p>Durante el término de ejecución del contrato el contratista no podrá prestar sus servicios profesionales a terceros, en proyectos o entidades, en las cuales se ejecuten actividades que se relacionen directa o indirectamente con el presente contrato; cualquiera sea su naturaleza, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio sin autorización expresa escrita de éste.</p>
<p><b>9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN.</b></p> <p>Para determinar si a esta contratación le aplican acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes, LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL analizó la información suministrada por el Ministerio de Comercio Exterior, que señala:</p> <p><i>"Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente:</i></p> <p>A. El primer punto es identificar si la entidad pública está incluida en la lista de entidades cubiertas por los diferentes capítulos de compras públicas de cada acuerdo. Aunque cada Acuerdo Comercial tiene su propio listado de entidades, en general Colombia ha realizado compromisos similares en todos estos y por ello las diferencias no son significativas. Así, a manera de ejemplo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones está cubierto por todos los Acuerdos, salvo el de Triángulo Norte en relación con Honduras".</p> <p>B. Una vez la entidad determina que si está cubierta por alguno de los Acuerdos, debe verificar si el proceso de contratación que desea adelantar se encuentra igualmente cubierto o por el contrario ha sido excluido de alguno de ellos.</p> <p><i>A continuación, se describen las contrataciones no cubiertas: Los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa".</i></p> <p>Por lo anterior, es viable señalar que el presente contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, no están cubiertas bajo acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente.</p>
<p><b>LUIS ALBERTO CLAVIJO CUINEME</b>  <b>ASESOR DE LA DIRECCIÓN</b></p>